

Colegio Paulo Freire
Dirección Académica
Unidad Técnico-Pedagógica



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y
PROMOCIÓN ESCOLAR

COLEGIO PAULO FREIRE
COMUNA SAN PEDRO DE LA PAZ

Primera Edición: Octubre – 2020

PRESENTACIÓN

El Colegio Paulo Freire, Establecimiento Particular Subvencionado, aplicará a partir del año 2021 el presente Reglamento de Evaluación, el cual fue actualizado y alineado en coherencia con las exigencias del Decreto 67/2018 y con nuestro Proyecto Educativo Institucional.

Dicho proceso de actualización y alineamiento se llevó a cabo durante el año 2020 en seis fases:

- I. Capacitación en el Decreto 67 y Estrategias para la Evaluación Formativa a todos los docentes del colegio.
- II. Elaboración de la Propuesta de Reglamento de Evaluación.
- III. Análisis crítico de la propuesta de Reglamento de Evaluación, teniendo como referentes el Decreto 67 y el PEI.
- IV. Sistematización cuantitativa y cualitativa del Análisis Crítico.
- V. Validación y Aprobación del Reglamento de Evaluación.
- VI. Difusión del Reglamento de Evaluación.

Considerando que el presente Reglamento de Evaluación representa un nuevo paradigma de Evaluación para el Aprendizaje, es nuestro interés que sea concebido como documento oficial del Colegio Paulo Freire para nuestra Reflexión Pedagógica y el Desarrollo Profesional Docente¹.

"Persevera y alcanza tu ideal"

Andrea Venegas Miranda

Directora Académica

¹ Ley 20.903

ÍNDICE

CONTENIDOS	Págs.
TÍTULO I: DE LA EVALUACIÓN FORMATIVA	5
Art.1: Glosario – Propósito de la Evaluación- Período Académico	5
Art. 2: Lineamientos para la Retroalimentación	7
Art. 3: Estrategias para el seguimiento y pertinencia de las actividades de evaluación.	8
Art. 4: Cómo definen los equipos técnicos la frecuencia de actividades evaluativas con el fin de evitar la sobrecarga.	10
Art.5: Estrategias para el fortalecimiento de la evaluación formativa.	10
Art. 6: Determina el rol que le compete a los docentes y equipos técnicos pedagógicos para el fortalecimiento de la evaluación formativa.	11
Art. 7: Lineamientos sobre cómo se diversifica en el establecimiento la evaluación a fin de abordar la diversidad de los estudiantes.	11
Art. 7.1 En relación con la elaboración de un Plan de Adecuación curricular individual.	13
TÍTULO II: COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN	14
Art. 8: Establece cómo se comunican las formas y criterios de evaluación a los estudiantes (procedimientos y plazos)	14
Art. 9: Determina estrategias para que los alumnos comprendan los criterios con que serán evaluados.	15
Art. 10: Establece cómo informar a los padres, madres y apoderados las formas y criterios de evaluación de los procesos evaluativos que se desarrollará (formas, procedimientos, plazos)	16
Art. 11: Establece procedimientos, plazos y recurrencia de cómo se comunica el proceso, progreso y logro de aprendizaje a los alumnos y apoderados.	17
TÍTULO III: REFLEXIÓN PEDAGÓGICA	17
Art. 12: Establece instancias, tiempos y espacios para que los docentes de una misma asignatura o módulo acuerden, de manera colaborativa, criterios de evaluación y definan qué tipos de evidencia son las más relevantes para la asignatura o módulo que imparten.	17
Art. 13: Establece instancias, tiempos y espacios para que los profesores puedan reflexionar constantemente sobre los procesos evaluativos que están implementando, respecto de su pertinencia, suficiencia, variedad, diversificación y capacidad para motivar a los estudiantes y promover aprendizajes.	18
Art. 14: Establece instancias, tiempos y espacios para analizar y reflexionar sobre el proceso, progreso y logros de aprendizaje de los estudiantes entre docentes, directivos, profesionales especialistas de los equipos PIE, ayudantes o asistentes y otros profesionales.	18
TÍTULO IV: EVALUACIÓN SUMATIVA Y CALIFICACIÓN	19
Art. 15: Establece cómo se resguarda que la forma de calificar y la calificación anual en una asignatura o módulo sea coherente con la planificación pedagógica.	19
Art. 16: Determina si se efectuará evaluaciones finales por asignaturas o módulos, especificando las que sí realizarán.	20
Art. 17: Sobre las ponderaciones de las calificaciones.	21
Art. 18: Determina cómo se registran y reportan las evaluaciones.	21

Art. 19: Determina qué sistema de registro se utiliza.	22
Art. 20: Determina qué plazos se establecerá para registrar las calificaciones e informar de ellas.	22
Art. 21: Determina qué medidas se considera para obtener información fidedigna sobre el aprendizaje en casos de plagio o copia.	23
TÍTULO V: PROMOCIÓN Y REPITENCIA	
Art. 22: Establece los criterios para que los alumnos sean promovidos al curso siguiente en línea con lo dispuesto en el Artículo 10 del Decreto 67/2018.	23
Art. 23: Establece los requisitos y modos de operar que se utilizará para promover a estudiantes con un porcentaje menor al 85% de asistencia.	24
Art. 24: Establece los criterios para resolver situaciones especiales de evaluación y promoción.	25
Art. 25: Establece qué criterios se considerará para analizar la situación de los estudiantes que no son promovidos automáticamente, en línea con lo dispuesto en el Artículo 11 del Decreto 67/2018.	26
Art. 26: Determina cómo se desarrollará el proceso de discusión y análisis para determinar si son promovidos o repetirán de curso. (quiénes participarán, en qué momentos y de qué formas)	26
Art. 27: Señala de qué forma y en qué plazo se comunicará la decisión final de promoción o repitencia al estudiante y a su apoderado.	27
Art. 28: Se establece las estrategias que se utilizará para resguardar que los acompañamientos pedagógicos que se provea sean pertinentes a las necesidades pedagógicas y socioemocionales de cada alumno.	27
Art. 29: Se determina quién o quiénes coordinarán y monitorearán el desarrollo de estos acompañamientos.	29
Art. 30: Situaciones no prevista en este Reglamento	31

TÍTULO 1 DE LA EVALUACIÓN FORMATIVA

Art.1: Glosario - Propósitos de la Evaluación – Período Académico

a) Glosario

Para una mejor comprensión y aplicación del presente Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, entenderemos por:

Evaluación: Proceso que consta de una amplia gama de acciones lideradas por los y las docentes para que tanto ellos y ellas como sus estudiantes puedan obtener evidencia sobre el aprendizaje e interpretarla para tomar decisiones que permitan promover el progreso del mismo y mejorar los procesos de enseñanza.

Calificación: Suceso que consiste en la representación, mediante un número, símbolo o concepto, del logro del aprendizaje posterior a un proceso de evaluación que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje.

Aula: Cualquier espacio de aprendizaje en el que hay interacción entre docentes y estudiantes, por tanto, no refiere solo a la sala de clases.

Evidencia Evaluativa: Se refiere a aquello que los estudiantes escriben, dicen, hacen y crean para mostrar su aprendizaje.

Interpretar: Se entiende como una inferencia que deriva en un juicio evaluativo sobre el aprendizaje, juicio construido a partir de la evidencia del desempeño de los estudiantes en relación con los objetivos de aprendizaje.

Además, es importante precisar que la evaluación en aula no se restringe a ningún tipo de situación, metodología, estrategia, técnica o instrumento, y comprende desde acciones planificadas previamente, hasta otras que se generen en el momento de la interacción pedagógica cotidiana con estudiantes.

b) Propósito

Evaluación Diagnóstica: Tipo de evaluación formativa que permite identificar el lugar en el que se encuentra él o la estudiante al partir su trayectoria hacia el logro de un aprendizaje. Se realiza comúnmente al comienzo de las unidades de aprendizaje. Esta información es imprescindible para ajustar los procesos de enseñanza-aprendizaje previamente planificados, en función de responder mejor a las necesidades de las y los estudiantes y, por ende, esta no debe ser calificada.

Evaluación formativa: se entenderá como una fuente de información sobre la calidad de los aprendizajes y se diseña a partir de los objetivos de aprendizaje propuestos en la normativa vigente, con el objetivo de monitorear, asegurar el aprendizaje y el desarrollo de habilidades. Además, se utiliza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, es decir, cuando la evidencia de su desempeño se obtiene, interpreta y usa por docentes y estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos para avanzar en el proceso de enseñanza aprendizaje.

Se espera de la evaluación formativa potenciar el desarrollo autónomo de los estudiantes que le permitan ser conscientes de su aprendizaje y del desarrollo de competencias e ir formando un pensamiento crítico y creativo, consolidando la cultura del buen vivir a través de la sustentabilidad.

Evaluación sumativa: se entenderá como la entrega de información acerca de hasta qué punto los estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizaje luego de un determinado proceso de enseñanza. Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados, comunicándose, generalmente a través de una calificación.

Lo que se espera de la evaluación formativa es potenciar el desarrollo autónomo de los estudiantes que le permitan ser conscientes de su aprendizaje y del desarrollo de competencias de esta manera ir formando un pensamiento crítico y creativo, consolidando la cultura del buen vivir a través de la sustentabilidad.

C) Uso Pedagógico de la Evaluación

Los docentes promoverán el uso pedagógico o formativo de la evaluación durante el proceso de enseñanza – aprendizaje mediante estrategias, entre otras:

- **Compartir y reflexionar** con los estudiantes sobre los objetivos de aprendizaje y los criterios que permitan describir cómo se ven dichos aprendizajes cuando alcanzan el nivel de desarrollo esperado.
- **Hacer preguntas** que fomenten la reflexión y discusión en clases, de manera de poder visibilizar los procesos de pensamiento de los estudiantes, y a partir de esto ir ajustando la enseñanza.
- En línea con lo anterior, **realizar actividades** que permitan observar los procedimientos y desempeños que se busca desarrollar, para ajustar la enseñanza a partir del aprendizaje que se va evidenciando clase a clase.
- **Definir instancias de retroalimentación** sistemáticas hacia los estudiantes o entre ellos, resguardando espacios para esto, antes de las evaluaciones sumativas.
- **Generar espacios de auto y coevaluación** de modo que se desarrolle la capacidad de los estudiantes para evaluar sus propios productos y desempeños, fortalecer su autorregulación y su capacidad analítica y crítica respetuosa en sus procesos de aprendizaje.

c) Periodo académico:

El Colegio Paulo Freire, con resolución exenta N°0260 de 1° de marzo del año 2007, atiende a estudiantes desde el nivel parvulario (NT1 a 6° Básico), con régimen semestral.

Art. 2: Lineamientos para la Retroalimentación:

- a) Considerando que la retroalimentación es una intervención pedagógica que se vale de información evaluativa para orientar a las y los estudiantes sobre qué pasos dar para seguir aprendiendo y al docente le permite saber cómo mejorar la enseñanza, ésta será **flexible, realista y pedagógica**. Flexible: Sincrónica y asincrónica dependiendo de la diversidad de necesidades y contextos. Realista, con un especial énfasis en la priorización curricular. Pedagógica: Valorar procesos y progresos, instaurando la cultura del error y referida a criterios de éxito.
- b) En el Colegio Paulo Freire, la retroalimentación se realizará de manera individual y colectiva considerando las siguientes orientaciones:
- ✓ Entregarla de forma oportuna, es decir, cuando los estudiantes aún están trabajando en el aprendizaje que se va a retroalimentar y cuando todavía tienen tiempo para redirigir sus acciones. Idealmente, se deben planificar instancias de evaluación formativa y retroalimentación antes de las evaluaciones sumativas.
 - ✓ Explicitar lo que está logrado y lo que se puede mejorar; una idea para esto es mostrar dos o tres aspectos del desempeño logrados y uno por mejorar, según la analogía de “preparar un sándwich”: dos logros (el pan) y un desafío o elemento por mejorar (el relleno del pan). También resulta valioso formular preguntas que permitan a la o al estudiante reconocer los procesos que realizó para llegar a un desempeño y cuál o cuáles es importante fortalecer.
 - ✓ Variar las formas de retroalimentar, por ejemplo, de manera oral, por escrito o a través de una demostración.
 - ✓ Entregar una cantidad de información que sea manejable por los y las estudiantes, según su nivel de aprendizaje actual.
 - ✓ Ser claros, expresarse en palabras que él o la estudiante entienda, del modo más breve posible y sin perder precisión.
 - ✓ Acompañar la información con espacios para la acción, es decir, generar instancias de apoyo a los y las estudiantes luego de entregar la información para resguardar que efectivamente se use para aprender. Esto es fundamental, puesto que, si la información que se entrega no se utiliza para progresar en el aprendizaje, ni siquiera vale la pena invertir el tiempo en entregarla.

- ✓ Podrá ser entregada de manera individual o al grupo; la primera tiene el valor de mostrar preocupación por los aprendizajes de cada cual y de ser más focalizada en las necesidades y características individuales. La segunda posibilita abordar confusiones o errores comunes, o bien visibilizar logros que todos y todas alcanzaron.
- ✓ Puede provenir de diversas fuentes, es decir, ser entregada por el o la docente, por un par o bien ser obtenida por la o el propio estudiante.

c) Algunas sugerencias para Retroalimentar Colectivamente:

A medida que se contrastan los criterios con el desempeño de cada estudiante, aparecerán elementos comunes: aciertos, avances, mejoras, y también confusiones y errores. En casos en que se vean patrones o reiteraciones, se puede seguir alguna de las siguientes acciones:

- ✓ Promover la reflexión conjunta sobre una confusión o un error común (si hay que presentar ejemplos de errores, evitar que sean los de sus propios estudiantes).
- ✓ Remirar los criterios a partir de sus desempeños, así los y las estudiantes podrán regular sus futuros avances.
- ✓ Modelar con las y los estudiantes un buen desempeño, haciendo concretamente lo que se les está pidiendo que ellos y ellas hagan.
- ✓ Indistintamente del camino que se siga, es muy importante explicitarles cuándo será la próxima oportunidad para demostrar el aprendizaje, con el fin de estimularlos para que demuestren entonces sus nuevas comprensiones y desempeños.

Art. 3: Estrategias para el seguimiento y pertinencia de las actividades de evaluación.

a) En relación con la función de monitoreo que tiene la evaluación durante el proceso de enseñanza- aprendizaje, es importante tener en cuenta que la evaluación formativa puede realizarse de distintas formas. Algunas estrategias para promover el uso formativo de la evaluación durante la enseñanza serán:

- ✓ **Compartir y reflexionar** con los estudiantes sobre los objetivos de aprendizaje y los criterios que permitan describir cómo se ven dichos aprendizajes cuando alcanzan el nivel de desarrollo esperado, mediante el análisis conjunto de modelos y ejemplos de desempeños de distintos niveles de logro, u otras formas que les permitan desarrollar una noción clara de lo que se espera que aprendan.
- ✓ **Hacer preguntas** que fomenten la reflexión y discusión en clases, de manera de poder visibilizar los procesos de pensamiento de los estudiantes, y a partir de esto ir ajustando la enseñanza.

- ✓ En línea con lo anterior, hacer actividades que permitan **observar los procedimientos y desempeños** que se busca desarrollar, para ajustar la enseñanza a partir del aprendizaje que se va evidenciando clase a clase.
- ✓ **Definir instancias de retroalimentación** sistemáticas hacia los estudiantes o entre ellos, resguardando espacios para esto antes de las evaluaciones sumativas.
- ✓ **Generar espacios de auto- y coevaluación** de modo que se desarrolle la capacidad de los estudiantes para evaluar sus propios productos y desempeños, fortalecer su autorregulación y su capacidad analítica y crítica respetuosa en sus procesos de aprendizaje.
- ✓ En síntesis, es importante que se planifiquen instancias de evaluación formativa, tanto inicial o diagnóstica como de monitoreo durante o después de las clases, como parte de los planes o secuencias de aprendizaje que se preparen, de modo que el seguimiento del aprendizaje sea una práctica pedagógica sistemática que esté integrada a la enseñanza.

b) Sugerencias de estrategias para la evaluación formativa en función de cada uno de los ciclos:

Estrategias para la Evaluación Formativa		
¿Saber hacia dónde vamos? Compartiendo metas y clarificar criterios.	¿Dónde estamos? Recolectar evidencias e interpretarlas.	¿Cómo seguimos avanzando? Retroalimentación y ajustar la enseñanza.
-Conceptos claves -CQA -Objetivo de la clase -Situación de Evaluación -Dar a conocer las preguntas de evaluación -Explicar criterios de logro -Explicar niveles de desempeño -Error común	-CQA -KPSI -PEC -Diagnóstico grupal -Luces del aprendizaje -Pizarras personales -AB-BA -Tormenta de conceptos -Preguntas - a +	-Evaluar en vez de calificar -Dar indicaciones de cómo mejorar -Focalizarse en el trabajo, no en la persona -Enfocarse en la meta principal -Promover a autocorregir los errores -Retroalimentar in situ

-Ejemplos y contraejemplos	-El termómetro -Reloj de citas -Torre de Conceptos - Palitos con nombre -Caja de preguntas -Ticket de salida	-Retroalimentar de distintas formas Ciclo de la retroalimentación -Mantenga la retroalimentación -Pida que se expliquen sus respuestas -Genere andamiajes -Expanda el aprendizaje -Anime y reafirme el esfuerzo.
----------------------------	---	---

Art. 4: Cómo definen los equipos técnicos la frecuencia de actividades evaluativas

- a) Como la evaluación forma parte intrínseca de la enseñanza, cada actividad de enseñanza debe ser evaluada formativamente durante el proceso de enseñanza-aprendizaje, dependiendo de la planificación realizada. Por lo tanto, cada clase deberá contemplar como mínimo tres estrategias de evaluación formativa: Una para saber dónde vamos, otra para saber dónde estamos y la tercera para saber cómo seguimos avanzando de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.b.
- b) Las actividades evaluativas se realizarán de preferencia en horario de clases y excepcionalmente, justificadas con criterios pedagógicos, después de la jornada escolar, a fin de no sobrecargar a los estudiantes.

Art.5. Estrategias para el fortalecimiento de la evaluación formativa.

- a) Para que la evaluación, como herramienta pedagógica, pueda fortalecerse y sea apoyo para el aprendizaje de los estudiantes, se promueven los siguientes criterios de calidad mínimos:
 - ✓ Alineamiento con los aprendizajes.
 - ✓ Evidencia evaluativa suficiente y variada.
 - ✓ Evaluar procesos, progresos y logros, y calificar solo aquellos logros de aprendizajes que los estudiantes han tenido oportunidades para aprender.

- ✓ Situaciones evaluativas que muestren el sentido o relevancia del aprendizaje y que sean interesantes para los estudiantes.
- ✓ Estrategias evaluativas diversificadas.
- ✓ Finalmente, se proyecta progresar sistemáticamente en el fortalecimiento de la evaluación formativa a través de la conformación de Comunidades Profesionales de Aprendizaje.

Art. 6: Determina el rol que le compete a los docentes y equipos técnicos pedagógicos para el fortalecimiento de la evaluación formativa.

a) En el Colegio Paulo Freire se entenderá la evaluación formativa como un proceso investigativo continuo y permanente sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje, en función de su constante monitoreo y ajuste que busca permanentemente evidencia tanto del aprendizaje de sus estudiantes como del impacto de sus propias prácticas en los procesos y logros de aprendizaje.

b) Así entendida la evaluación formativa, el rol que le compete a cada docente es cuestionarse y reflexionar permanentemente sobre lo que propone a sus estudiantes, monitoreando en qué medida estas propuestas son oportunidades de aprendizaje efectivas para todos y todas.

c) Asimismo, los equipos técnicos pedagógicos tendrán el rol de gestionar y liderar los espacios, tiempos y recursos para el fortalecimiento de la evaluación formativa.

Art 7: Lineamientos sobre cómo se diversifica en el establecimiento la evaluación a fin de abordar la diversidad de los estudiantes.

a) Se entenderá por diversificación de la enseñanza a todas aquellas prácticas intencionadas que se den en el contexto escolar con carácter inclusivo, es decir, que tengan su centro en el conjunto de actores y factores intervinientes en el proceso educativo y no exclusivamente en los estudiantes y su respuesta frente a la intervención pedagógica entendida como la calificación obtenida al término de un período escolar determinado.

b) La escuela inclusiva a través de las prácticas diversificadas pretende entregar una respuesta educativa a la totalidad de sus estudiantes, otorgando al mismo tiempo garantía de acceso, participación y progreso curricular independientemente de sus características físicas, psicológicas, étnicas, económicas, culturales, religiosas, de género o cualquier otra relativa a la naturaleza humana.

c) En el entendido que es en el aula regular en donde se producen la mayoría de las interacciones escolares con foco en la diversidad, el Colegio Paulo Freire se regirá por los siguientes lineamientos en cuanto al tema referido:

- En la planificación: Sustentada en los principios de colaboración y trabajo en equipo, el/la Profesor/a de aula, Profesoras/es de Educación Diferencial, Psicopedagoga/o, Fonoaudiólogo/a, Psicóloga/o y Terapeuta, generarán desde el inicio una intervención abierta, con la pretensión de responder no solo a las vías preferentes de entrada de la información o también llamados “estilos de aprendizaje”, sino que también a la potenciación de las distintas formas de expresión y a las fortalezas de los estudiantes, fomentando así la igualdad de oportunidades.
- Las acciones generadas en este contexto se realizarán en los tiempos de trabajo colaborativo asignados en la carga horaria de los equipos de aula.
- **En la intervención educativa:** La diversificación se expresará también en la organización de recursos humanos y materiales en aula regular, constituyéndose este como un espacio de co-docencia entre profesores de aula, profesores diferenciales, terapeuta, asistentes de la educación, fonoaudióloga y psicopedagoga, padres y/o apoderados de ser pertinente; quienes en conjunto deberán seleccionar estrategias que favorezcan el progreso general, a través de la actuación conjunta de docentes, asistentes de la educación, aprendizaje cooperativo, tutoría entre pares y todas aquellas estrategias que el Equipo de aula evalúe como apropiadas, además de asegurar los apoyos o materiales complementarios, según la necesidad.
- **En la evaluación:** En el entendido que la evaluación tendrá un enfoque eminentemente formativo, todos los instrumentos y procedimientos evaluativos deberán, además, ser coherentes con el principio de construcción de una comunidad colaborativa que estimule a cada participante a alcanzar su máximo potencial sobre la base del reconocimiento y valoración de su individualidad. Es por ello que los Equipos de aula, padres y apoderados, así como los estudiantes podrán y/o deberán participar en la elaboración de diversos instrumentos, procedimientos o instancias evaluativas que permitan a los estudiantes expresarse por variados canales, atendiendo a las diferencias; pero también, a las fortalezas individuales. Es así como podrán usarse, de manera no excluyente: Rúbricas, Escalas, Hojas de registro, Videos, Blogs, Dramatizaciones, Infografías, Cómic, Canciones, Maquetas, Disertaciones, etc.
- En general, un variado repertorio de herramientas que legitimen las diversas vías por las cuales un estudiante puede reportar lo que ha aprendido y permita dar cuenta de su progreso curricular, sobre la premisa de un previo acceso y participación que no tenga su base en ningún déficit o disminución arbitraria o intuitiva de exigencias, objetivos, contenidos u otros aspectos relevantes del currículum.

Artículo 7.1: En relación con la elaboración de un Plan de Adecuación curricular individual.

- a) Cuando a pesar de las variadas acciones mancomunadas ejecutadas por el Equipo de Aula, para entregar una respuesta educativa diversificada, algún estudiante evidencie dificultades que impidan su progreso curricular, le asistirá el derecho de que se le realice un Plan de Adecuación Curricular Individual, en adelante P.A.C.I.; cuyo principal objetivo será intervenir la planificación diversificada adecuándola significativamente en cualquiera de sus componentes en atención a las características del/la estudiante, con el exclusivo sentido que pueda acceder, participar y progresar, a pesar de las dificultades que presente, sean estas transitorias o permanentes, estén o no asociadas a necesidad educativa especial, y sean o no concebidas en el marco de su participación en un Programa de Integración Escolar.
- b) El P.A.C.I en ningún caso involucrará la eximición de una o más asignaturas, deberá, por el contrario, proporcionar facilidades para la participación y progreso efectivos, teniendo en consideración la información arrojada en evaluación diagnóstica integral y/o evaluaciones realizadas entre el Equipo de Aula y la familia.
- c) En virtud de lo consignado en el acápite anterior, la elaboración del P.A.C.I. deberá comprender necesariamente para su elaboración un esfuerzo mancomunado entre:

-Profesor de aula

-Profesor de Educación Diferencial

-Asistentes de la Educación

-Terapeutas, si corresponde

- Psicopedagoga, si corresponde

- Fonoaudióloga, si corresponde

-Padres y apoderados

Quienes deberán por períodos que se establezcan igualmente en dicho documento, evaluar su efectividad.

- d) El P.A.C.I. tendrá lugar solo una vez que la Planificación diversificada no consiga dar respuesta educativa a uno o más estudiantes, una vez transcurrido, al menos, 1 mes desde su ingreso a actividades académicas, al comienzo de cada período anual o, en su defecto, en cualquier momento del período lectivo en que se presente la dificultad y/o, cuando el

estudiante cuente con una evaluación diagnóstica integral que señale un rezago curricular de, al menos 2 años con respecto al curso en que se encuentra. Con todo, será responsabilidad del Equipo de Aula y la familia establecer cuáles son las áreas descendidas susceptibles de ser intervenidas significativamente en el contexto de un P.A.C.I., teniendo en cuenta que resultan ineludibles aquellas que pudiesen afectar gravemente en el futuro la adaptación social, autonomía y eventualmente aumentar el riesgo de segregación, discriminación o exclusión social a causa de una condición de discapacidad, situación socioeconómica, cultural, etc.

- e) En la elaboración de un P.A.C.I. se considerarán, por lo tanto, ineludibles, aquellos objetivos relacionados con aprendizajes instrumentales, tales como: los procesos de lectura, escritura, aprendizajes matemáticos relativos a operaciones básicas y resolución de problemas de razonamiento lógico - matemático.

TÍTULO 2: COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN

Art.8 Establece cómo se comunican las formas y criterios de evaluación a los estudiantes (procedimientos y plazos)

a) Las formas y criterios de evaluación serán informados a través del docente de manera oral y siempre escrita, al inicio de cada unidad, a los estudiantes y apoderados (los cuales firmarán), para que tengan claridad de lo que aprenderán y las habilidades que desarrollarán durante el proceso de enseñanza aprendizaje para la respectiva retroalimentación, de manera rigurosa y autónoma.

b) Para cada evaluación en particular el docente con anticipación explicará y comunicará a los estudiantes los OA a evaluar, la forma y criterios de evaluación a través del calendario mensual, en el cual se especificará los diferentes tipos de evaluación (sumativa y formativa).

c) Este calendario se encontrará en el diario mural de cada sala de clases y se recordará previo a cada evaluación. De igual forma se socializará con Coordinadora Académica y Equipos de aula junto a la entrega de planificaciones mensuales.

d) Se sugiere mostrar productos de años anteriores para que se puedan hacer una idea respecto de lo que van a estar trabajando durante el año los estudiantes, analizando distintos niveles de logro entre ellos para ver qué hace que un producto sea mejor que otro y por qué.

e) Además, durante el año, se pueden mostrar ejemplos de buenos trabajos o productos, para enriquecer las entregas de calificaciones de manera que los estudiantes puedan comprender con mayor profundidad sobre lo que se espera de ellos.

Art. 9: Determina estrategias para que los alumnos comprendan los criterios con que serán evaluados.

- a) Con el propósito de que los estudiantes comprendan los criterios con los cuales serán evaluados, se aplicarán algunas de las siguientes estrategias:
- ✓ **Haciendo preguntas o parafraseando:** Es posible compartir los objetivos de aprendizaje y los criterios de logro planteando preguntas sobre algunas palabras clave que contengan, o pidiendo a los y las estudiantes que los expliquen con sus propias palabras. Otra opción es guiar una conversación a partir de preguntas que los sitúen en un problema vinculado con el o los objetivos, y permitan mostrar su relevancia y su relación con lo aprendido antes.
 - ✓ **Usando ejemplos o modelos de distintos niveles de logro:** Otra buena forma de ayudar a las y los estudiantes a comprender concretamente cómo se verán sus nuevos aprendizajes es compartir con ellas y ellos buenos trabajos de estudiantes de otros años (anónimamente) y analizar en conjunto qué es lo que los hace buenos. De aún mayor utilidad resulta presentar trabajos que den cuenta de distintos niveles de desempeño, pedirles que los clasifiquen y distingan qué características hacen que unos estén mejor logrados que otros.
 - ✓ **Creando y usando rúbricas:** Las rúbricas describen los niveles de desempeño de lo que hace el o la estudiante, por lo que son especialmente útiles para hacer evaluación formativa al permitirles a las y los estudiantes comprender el logro que se espera y asociar su propio desempeño, es decir, lo que dicen, escriben, hacen o crean, con las descripciones de cada nivel.
- b) Sin embargo, la mera entrega de una rúbrica no asegura su uso con fines formativos y que les sirva realmente a los y las estudiantes para comprender mejor lo que se espera que aprendan. Para trabajar formativamente con rúbricas, es importante que las y los docentes se aseguren de que estas sean claras y den espacio para la heteroevaluación, la autoevaluación y coevaluación de modo que les permita a los estudiantes una guía de cómo lograr un desempeño de calidad.
- c) Ej. cómo usar las rúbricas para compartir objetivos y criterios:
- Pedir a los y las estudiantes que planteen preguntas aclaratorias a la rúbrica y que luego las respondan con un compañero, compañera o en grupo; y/o que propongan ajustes a la rúbrica.

- Proponer a los y las estudiantes que construyan las rúbricas o las reformulen con sus propias palabras.
- Solicitar a las y los estudiantes que asocien ejemplos con los niveles de desempeño de la rúbrica.
- Explorar y trabajar un criterio de la rúbrica a la vez, analizando cómo se ve en distintos ejemplos.

Art. 10: Establece cómo informar a los padres, madres y apoderados las formas y criterios de evaluación de los procesos evaluativos que se desarrollará (formas, procedimientos, plazos)

a) El profesor tendrá una hora cronológica a la semana con horario establecido, disponible para atención de apoderados, en ella se comunicará acerca de las formas y criterios de evaluación señalados en el calendario, dando ejemplo de buenos trabajos o productos para enriquecer las entregas de calificaciones de manera que madres, padres y apoderados puedan comprender y conversar con mayor profundidad sobre el aprendizaje de los estudiantes. Además, del proceso integral del estudiante, otorgando información positiva y oportunidades de mejora del estudiante (mínimo 2 veces al año), lo cual quedará registrado en la bitácora de atención de apoderados con la fecha y firma respectiva.

b) Se efectuarán 5 reuniones anuales con Padres y Apoderados, se realizarán tres reuniones para el primer semestre (marzo, mayo, julio) y dos reuniones para el segundo semestre (septiembre, noviembre). En éstas se hará entrega por parte del Profesor Jefe y Educadora de Párvulos de Informes Parciales e Informes Semestrales de logros, donde se profundizará sobre las formas y criterios de evaluación señalados en el calendario de evaluación entregado a los estudiantes al inicio de cada unidad, además de compartir con los padres y apoderados las evidencias del proceso pedagógico de sus hijos.

Art.11 Procedimientos, plazos y recurrencia de cómo se comunica el proceso, progreso y logro de los aprendizajes.

- a) Los resultados de las evaluaciones se comunicarán a los alumnos de manera permanente y constante durante el proceso de enseñanza aprendizaje.
- b) Se utilizarán diversas formas que permitan a los estudiantes revisar y analizar sus progresos y logros, como por ejemplo autoevaluación, coevaluación (entre otros).
- c) Se sugiere generar espacios que permitan al estudiante reflexionar sobre su progreso, logro y oportunidades de mejora (entrevista de apoderados junto a estudiante, entrevista profesor con estudiante). Desarrollando la autonomía, pensamiento crítico a través del diálogo y el respeto,

- d) En relación con el proceso de aprendizaje se trabajará según lo indicado según lo indicado en el Art. 10 letra a y b.

TÍTULO 3: REFLEXIÓN PEDAGÓGICA

Art. 12: Establece instancias, tiempos y espacios para que los docentes de una misma asignatura o módulo acuerden, de manera colaborativa, criterios de evaluación y definan qué tipos de evidencia son las más relevantes para la asignatura o módulo que imparten.

a) En conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, 69 y 80 del decreto con fuerza de ley N° 1 de 1996, del Ministerio de Educación, el Colegio Paulo Freire genera las condiciones que permiten definir espacios para que los profesionales de la educación puedan discutir y acordar criterios de evaluación y tipos de evidencia centrales en cada asignatura, y fomentar un trabajo colaborativo para promover la mejora continua de la calidad de sus prácticas evaluativas y de enseñanza. Estos espacios se concretan en las 2 horas semanales otorgadas por el Ministerio de Educación para aquellos cursos con JEC según el artículo respectivo del Calendario Escolar Ministerial Regional y en horas de convivencia escolar otorgadas por el establecimiento, así como a las 2 horas semanales correspondientes al consejo de profesores.

b) Respecto al uso de las horas no lectivas, la ley establece que un porcentaje de a lo menos 40% de las horas no lectivas estará destinado a actividades de preparación de clases y de evaluación de aprendizajes, sin embargo, el colegio otorga mensualmente un 50 % de horas no lectivas lo cual se fundamenta en la importancia que tienen la planificación y la evaluación como herramientas clave para el logro de los objetivos de aprendizaje.

Art. 13: Establece instancias, tiempos y espacios para que los profesores puedan reflexionar constantemente sobre los procesos evaluativos que están implementando, respecto de su pertinencia, suficiencia, variedad, diversificación y capacidad para motivar a los estudiantes y promover aprendizajes.

a) Para que los profesores puedan reflexionar constantemente sobre los procesos evaluativos que están implementando, respecto de su pertinencia, suficiencia, variedad, diversificación y capacidad para motivar a los estudiantes y promover aprendizajes; las instancias, tiempos y espacios son los mismos del artículo 12. Es decir, pueden aprovecharse diversas instancias ya existentes, en las que no necesariamente deban estar todos los docentes, como, por ejemplo, algunos espacios de trabajo en la sala de profesores, donde

basta que haya dos o tres docentes para que puedan revisar entre ellos cómo proponen evaluar sus unidades de aprendizaje, y así retroalimentar las propuestas de sus pares para fortalecerlas sobre la base de los criterios antes expuestos.

b) Se promoverá, además, las revisiones entre pares docentes, que permiten discutir sobre las propuestas y enriquecerlas, fortaleciendo la reflexión pedagógica, la autonomía profesional y la calidad de los procesos evaluativos.

Art. 14. Instancias formales, tiempos y espacios para analizar y reflexionar sobre los logros de aprendizaje de los estudiantes entre docentes, directivos, profesionales especialistas de los equipos PIE, ayudantes o asistentes y otros profesionales.

a) El colegio Paulo Freire velará por el Logro de los objetivos de Aprendizajes para los estudiantes que presenten un nivel de desempeño inferior al esperado, para ellos se utilizarán las siguientes instancias formales estratégicas:

b) En el mes de marzo se visualizarán aquellos estudiantes que durante el año académico anterior finalizaron con un desempeño inferior al esperado en las asignaturas de mayor impacto (Lenguaje y Comunicación, Matemática, Historia y Ciencias Naturales) para ser integrados en el mes de abril en Talleres académicos, derivación a fonoaudióloga y Psicopedagoga.

c) Los talleres Académicos se implementarán en el caso de que existieran estudiantes que requieran apoyo para alcanzar los objetivos de aprendizaje en los cuales se encuentran descendidos. La modalidad del taller está enfocada en la aplicación de estrategias de evaluación formativa que permitan recolectar evidencias del progreso de cada estudiante.

d) Se otorgará apoyo fonoaudiológico a los estudiantes que no pertenecen al Programa de Integración Escolar (PIE).

e) Se otorgará apoyo psicopedagógico a los estudiantes que no pertenecen al Programa de Integración Escolar (PIE) utilizando otras estrategias de aprendizajes distintas a las utilizadas en aula, y que aseguren el progreso en el logro de los objetivos de aprendizajes.

f) Estas estrategias serán monitoreadas permanentemente por coordinadora académica y coordinadoras de ciclo (mayo – julio – septiembre – noviembre) con el fin de evaluar el logro de los objetivos de aprendizajes del estudiante que se encontraba descendido y poder incorporar a nuevos estudiantes que lo requieran.

TÍTULO 4: EVALUACIÓN SUMATIVA Y CALIFICACIÓN

Art. 15: Establece cómo se resguarda que la forma de calificar y la calificación anual en una asignatura o módulo sea coherente con la planificación pedagógica.

a) La lógica fundamental que se sugiere resguardar es que las evaluaciones (y consecuentes calificaciones) representen los logros de los aprendizajes más relevantes planificados, procurando contar con evidencia evaluativa variada en la cual los estudiantes puedan aplicar e integrar sus aprendizajes, encontrándole sentido a lo que están aprendiendo.

b) Con el propósito de fortalecer el uso pedagógico de la evaluación en aula, el Decreto 67/2018 busca promover una mejor forma de hacer evaluación sumativa. En esta dirección, el Colegio Paulo Freire promueve el desarrollo de calificaciones que estén alineadas a los objetivos de aprendizaje que se pretenden evaluar. Que requieran que los estudiantes integren o apliquen sus aprendizajes a situaciones nuevas y que pongan en práctica diversas habilidades y actitudes. Que propicien encontrar el sentido, utilidad y relevancia de lo que están aprendiendo y que aborden la diversidad presente en la sala de clases.

c) Asimismo, se busca fomentar el diseño de evaluaciones que aborden aprendizajes centrales y relevantes, y la definición de calificaciones que reflejen de la forma más precisa posible los aprendizajes alcanzados para que sean un aporte a la comunicación con estudiantes y sus familias sobre el aprendizaje.

d) También es importante considerar que la cantidad de calificaciones no tiene necesariamente que ser rígida, por lo cual puede dejarse espacio para reemplazar o agregar calificaciones si se identificara la necesidad de recoger nueva evidencia del aprendizaje de un estudiante o grupo, siempre con un sustento pedagógico y siendo acordado con Coordinadora Académica, e informando con anticipación a los estudiantes. Coordinadora Académica puede realizar esta labor en conjunto con los Coordinadores de departamento o asignatura o coordinadores de ciclo u otros docentes que lo apoyen en esta tarea, de manera de que estas definiciones se aborden por asignatura o ciclo, y luego sean revisadas con ella, evitando, así, recargarlo.

e) De acuerdo con lo estipulado en el artículo 5° del decreto 67/2018, los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados y calificados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla.

f) En relación con la cantidad de calificaciones, se procederá como se indica a continuación: Antes del inicio del siguiente año escolar, los docentes reunidos por departamento o especialidad, en coherencia con la planificación y sustentándose en argumentos

pedagógicos, determinarán la cantidad mínima de calificaciones formativas por unidad y los instrumentos que se utilizarán para obtenerlas. Este acuerdo quedará estipulado en el acta del primer Consejo de profesores.

g) Las calificaciones quedarán registradas en el Libro de Clases, de acuerdo con la escala utilizada (de 2.0 a 7.0) indicando en la parte superior la fecha que corresponde y en la parte inferior la evidencia evaluativa.

h) Tanto para las evaluaciones formativas como sumativas (Calificaciones), se privilegiarán los contextos evaluativos auténticos caracterizados por proponer situaciones semejantes a aquellas en las cuales serían utilizados los aprendizajes en la vida real.

Art. 16 Determina si se efectuará evaluaciones finales por asignaturas o módulos, especificando las que sí realizarán.

a) Previamente al año académico la coordinadora académica en conjunto con el docente que imparte cada asignatura (Lenguaje, Matemática, Ciencias Naturales e Historia y Geografía) y el equipo de aula acordarán los aprendizajes de mayor relevancia en cada unidad, sustentando dicha elección en argumentos pedagógicos de acuerdo con los programas oficiales de cada asignatura.

b) Dichos aprendizajes se evaluarán durante la unidad a través de evaluaciones formativas y al término de cada unidad se aplicará una evaluación sumativa que permita evidenciar el logro de los aprendizajes.

c) La evaluación final de cada asignatura se obtendrá de las ponderaciones del I y II semestre de acuerdo con lo señalado en el art 17.

Art. 17 Sobre las ponderaciones de las calificaciones.

a) Las ponderaciones de las evaluaciones serán de acuerdo con la siguiente tabla:

I Semestre				II Semestre			
Evaluaciones Formativas	Evaluación Unidad 1	Evaluaciones Formativas	Evaluación Unidad 2	Evaluaciones Formativas	Evaluación Unidad 3	Evaluaciones Formativas	Evaluación Unidad 4
30%	20%	30%	20%	30%	20%	30%	20%

100% del Primer Semestre	100% del Segundo Semestre
50% anual (de la evaluación final)	50% anual (de la evaluación final)
Evaluación final	

b) Según lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 67 2018, las calificaciones de las asignaturas de religión u orientación, no incidirán en el promedio final anual, ni en la promoción final de los estudiantes, la cual solo se registrará conceptualmente (MB, B, S ,I)

Art.18 Determina cómo se registran y reportan las evaluaciones.

a) Siguiendo la lógica de que las calificaciones representan los aprendizajes logrados y están articuladas con la planificación, se reportarán en función de los aprendizajes a los que están haciendo referencia (a partir de grupos de objetivos, ejes, habilidades u otros) o de otra manera que permita facilitar su comprensión y uso por parte de quienes reciban dicha información.

b) En el Colegio Paulo Freire se definirán y reportarán las calificaciones por cada etapa o producto de dicho aprendizaje, resguardando que los productos parciales o intermedios ponderen menos que el producto final, de acuerdo a lo señalado en el cuadro del Art. 17.

c) El registro de calificaciones se realizará en el libro de clases de acuerdo a las indicaciones emanadas desde Coordinación Académica al inicio del año escolar.

d) Las evaluaciones parciales se expresarán en conceptos, las que serán traducidas a calificaciones tanto para el promedio semestral como final.

CONCEPTOS	CALIFICACIÓN	DEFINICIÓN
MB (Muy Bueno)	7.0	Desempeño Excelente
B (Bueno)	6.0	Desempeño adecuado
S (Suficiente)	5.0	Desempeño aceptable
EP (En Proceso)	4.0	Desempeño mínimo
I (Insuficiente)	3.0	Desempeño bajo el mínimo
NL (No Logrado)	2.0	Desempeño No logrado

Art. 19 Determina qué sistema de registro se utiliza.

- a) El docente registrará regularmente las calificaciones expresadas en una escala de nota del 2 al 7 en el Libro de Clases y/o sistema digital, para favorecer el conocimiento de éstas por parte de los padres y apoderados, el estudiante y los profesionales de la educación del establecimiento, a fin de diseñar acciones remediales cuando corresponda.
- b) Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán, en cada curso: las calificaciones finales en cada asignatura, el porcentaje de asistencia, la situación final y la cédula de identidad de cada uno de los alumnos y alumnas, contendrán además todos los datos que exijan las plataformas dispuestas por el SIGE.
- c) No obstante, el colegio acatará todas las exigencias que el DEPROV disponga en la confección de las actas.

Art.20: Determina qué plazos se establecerá para registrar las calificaciones e informar de ellas.

- a) Se registrarán todas las evaluaciones formativas y de unidades en el libro de clases en un plazo no superior a 10 días hábiles posterior a su aplicación.
- b) El docente debe entregará personalmente el instrumento corregido y calificado al estudiante, luego de registrarla en el libro de clases.
- c) El docente debe realizará un análisis reflexivo con los estudiantes retroalimentando aquellos errores más frecuentes en la evaluación, en el momento en que entrega el instrumento y/o en la clase posterior a ésta. Plasmando en la planificación la clase establecida para la retroalimentación, y posteriormente registrándose en el leccionario.
- d) En el caso de reprobación de un porcentaje igual o superior al 30% de los estudiantes del curso en una determinada evaluación, el docente junto al equipo de aula y Coordinadora Académica acordarán estrategias remediales que permitan el logro de los objetivos de aprendizaje de la mayor cantidad de estudiantes. Determinarán los plazos para implementarlas y una nueva fecha de evaluación.

Art. 21 Determina qué medidas se considera para obtener información fidedigna sobre el aprendizaje en casos de plagio o copia.

- a) De acuerdo a lo señalado en la letra p del artículo 18 de decreto 67/2018, se estipula que en los casos que se demuestre “plagio” o “copia”, el docente procederá, en primer lugar a actuar de acuerdo a lo señalado en el Reglamento Interno de convivencia escolar y posteriormente, con el propósito de obtener evidencia fidedigna sobre el aprendizaje del estudiante, procederá a aplicar OTRO instrumento de evaluación, en el mismo momento o en el día y hora que el docente determine.
- b) El estudiante que permite y/o facilita el plagio, también estará sujeto a lo que determina el reglamento de convivencia escolar.

c) En caso de plagio o copia de trabajos o pruebas, el profesor de la asignatura derivará a los estudiantes a convivencia escolar donde la Coordinadora de Convivencia Escolar realizará entrevista con los padres y apoderados.

d) Es importante señalar que el trabajo o prueba será aplicado y calificado nuevamente con la misma escala y criterios.

TÍTULO 5: PROMOCIÓN Y REPITENCIA

Art. 22 Establece los criterios para que los alumnos sean promovidos al curso siguiente en línea con lo dispuesto en el Artículo 10 del Decreto 67/2018.

a) Para la promoción de los alumnos de 1° Básico a 6° Básico se consideran conjuntamente la asistencia y el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas del plan de estudios.

b) Respetto de la Asistencia.

- Para ser promovidos todos los alumnos de 1° Básico a 6° Año Básico asistirán al menos al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.
- Se considerará asistencia regular de un estudiante cuando éste asiste al colegio y cuando participa en eventos fuera del establecimiento, previamente autorizado, sean nacionales o internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes. La autorización por parte del establecimiento respecto de la participación en eventos fuera del colegio tendrá como criterio el nivel de representatividad del estudiante (colegio y/o país).

c) Respetto del Logro de Objetivos:

- Son promovidos los alumnos de 1° Básico a 6° Básico que han aprobado todas las asignaturas del plan de estudios de su respectivo nivel.
- Son promovidos los alumnos de los cursos de 1° Básico a 6° Básico que han reprobado una asignatura, siempre que su promedio general sea 4,5 o más, incluida la asignatura no aprobada; y los alumnos que han reprobado dos asignaturas siempre que su promedio general sea igual o superior a 5.0, incluidas las dos asignaturas no aprobadas.

- Los alumnos de 1° Básico a 6° Básico que no cumplan con los requisitos de promoción indicados en los puntos anteriores se encontrarán en situación de riesgo de repitencia.

d) Al término de cada año escolar, el Colegio Paulo Freire de la comuna de San Pedro de la Paz, extenderá a sus alumnos un Certificado Anual de estudios que indique las asignaturas, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

Art. 23 Requisitos para promover a estudiantes con un porcentaje menor al 85% de asistencia.

a) En los casos que no se cumpla con el 85% de asistencia, la directora del colegio, consultará al Consejo de Profesores, pudiendo autorizar la promoción de alumnos con un porcentaje menor al exigido, fundado en razones de salud y otras causas debidamente justificadas (ausencia de estudiantes por períodos prolongados, situaciones de embarazo, certámenes internacionales o nacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias, artes y becas)

b) La situación de asistencia será informada mensualmente a Inspectora General por el profesor jefe en informe de asistencia (plataforma digital), quien citará al apoderado y al estudiante para generar compromiso de mejora e informar posteriormente al docente y Directora Académica.

c) Además, para adoptar tal medida la Directora, tendrá tener la constancia de haber informado mensualmente a los padres y apoderados por escrito.

Art. 24. Establece los Criterios para resolver situaciones especiales de evaluación y promoción.

a) Respecto del cierre anticipado del año

- El alumno que, por razones de traslado de residencia a otra región o país, donde no pueda continuar con su año escolar o por razones de salud, este se le cerrará anticipadamente, evaluando su desempeño hasta la fecha de cierre y calificando con las notas obtenidas hasta ese momento.
- A su vez, el Colegio se reserva el derecho de aceptar esta solicitud o de rechazarla, dependiendo en primera instancia de la búsqueda de algún establecimiento educacional, que pueda recibir al estudiante, en el caso de traslado de residencia.

b) Respecto de la recuperación de las evaluaciones sumativas no rendidas.

- Considerando que la asistencia a clases es de carácter obligatorio, toda inasistencia debe ser justificada de manera formal y presencial según lo señala el Reglamento

Interno de Convivencia Escolar. Cuando la inasistencia coincida con la aplicación de una evaluación sumativa, se procederá de la siguiente manera:

- De 1º a 6º básico, el apoderado informará a través de la agenda el motivo de la inasistencia, entregando el Certificado Médico en inspectoría según lo señala el Reglamento Interno de Convivencia Escolar. El docente de la asignatura que corresponda coordinará con el estudiante y el apoderado, previa verificación en Inspectoría General, la fecha en la cual se procederá a aplicar la evaluación pendiente e informará a través de la agenda.
- Si la inasistencia no se justifica con certificado médico, el docente derivará al apoderado a Coordinadora Académica, en donde se le entregará un **certificado de inasistencia justificada**, el cual le permitirá reprogramar y rendir la evaluación pendiente en un día y hora coordinada con el docente.
- En el caso de que el estudiante no presente justificativo de ningún tipo, el docente procederá a aplicar la evaluación pendiente, en el momento que considere pertinente, informando al apoderado.
- En el caso de situaciones de evaluación más compleja, tales como inasistencias prolongadas, evaluaciones grupales, entre otros. Coordinadora Académica, en conjunto con el docente que corresponda y el estudiante, determinarán una forma de recuperación objetiva y coherente con los objetivos de aprendizaje a evaluar.

Art. 25. Establece qué criterios se considerará para analizar la situación de los estudiantes que no son promovidos automáticamente, en línea con lo dispuesto en el Artículo 11 del Decreto 67/2018.

a) Para analizar la situación de los estudiantes que no son promovidos, se considerarán los siguientes criterios:

- El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año.
- La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.
- Se considerará la visión del alumno(a) y sus padres o apoderados respecto del proceso vivido por el estudiante durante el año, de manera de contar con información que enriquezca el análisis a realizar para tomar la decisión de promoción o repitencia.

b) Se considerarán, además, las siguientes situaciones de alerta en cuyos casos se intentará evitar la repitencia:

- Si previamente no se ha entregado al estudiante todos los apoyos pedagógicos y psicosociales posibles que respondan a sus necesidades.
- Si el estudiante ya repitió de curso una vez.
- Si el estudiante presenta dificultades socioemocionales o conductuales.
- Si el estudiante está desmotivado con la escuela.
- Si el estudiante ha empezado a faltar crónicamente a clases o si se estima que hay riesgo de que el estudiante abandone el colegio.

Art. 26. Determina cómo se desarrollará el proceso de discusión y análisis para determinar si son promovidos o repetirán de curso. (quiénes participarán, en qué momentos y de qué formas)

a) Considerando los criterios establecidos en el artículo 25, este proceso de discusión y análisis para determinar si son promovidos o repetirán de curso, participará Coordinadora Académica, el profesor jefe del estudiante y otros docentes y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del o la estudiante durante el año en curso. A partir de este análisis realizado por el equipo técnico y docente, en el cual también deben ser consultados los estudiantes y apoderados involucrados, la Directora tomará la decisión final.

b) Para resguardar la ecuanimidad y transparencia del procedimiento y de la toma de la decisión, se realizarán cuatro instancias durante el año de análisis del proceso de aprendizaje y apoyo del estudiantes, a través de carpetas individuales donde se mencionarán las acciones remediales y plan de trabajo por niño lo que permitirá emitir un informe que quedará consignado en la hoja de vida del estudiante. Para su elaboración, se puede dar cuenta, brevemente, del proceso de deliberación, explicitando los criterios y las consideraciones que fundamentan esta decisión, y los apoyos que recibió el estudiante durante el año. También, se sugiere que incluya las medidas de acompañamiento previstas para el estudiante (promovido o repitente), identificando las áreas de aprendizaje que requerirán apoyo, y los lineamientos generales que orientarán dicho acompañamiento el año siguiente.

Art. 27 Señala de qué forma y en qué plazo se comunicará la decisión final al estudiante y a su madre, padre o apoderado.

a) Resulta importante, para salvaguardar el derecho a la intimidad de los estudiantes y sus familias, cuidar la confidencialidad de este proceso por lo cual la decisión final se dará a

conocer al estudiante y su apoderado mediante una entrevista formal de preferencia de manera presencial y con evidencia escrita a finales de noviembre, conjunto con el Profesor Jefe, Coordinadora y Directora Académica. Además, dichas medidas de acompañamiento serán dadas a conocer a los docentes y/o profesionales que estarán involucrados en su implementación, incluso si el estudiante cambia de establecimiento educacional al año siguiente.

Art. 28. Se establece las estrategias que se utilizará para resguardar que los acompañamientos pedagógicos que se provea sean pertinentes a las necesidades pedagógicas y socioemocionales de cada alumno

a) En base a la situación de repitencia se generará un informe individual por parte del profesor jefe que deberá contener, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- 1- El progreso del aprendizaje que ha tenido el estudiante durante el año cursado.
- 2- Resumen de las acciones y estrategias implementadas por parte del Equipo Multidisciplinario, cuyo objetivo era lograr el aprendizaje por parte del estudiante.
- 3-La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y su grupo curso.
- 4-Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del estudiante para brindarle apoyo a través de un plan de trabajo para el año siguiente.

b) A modo de ejemplo, el Colegio Paulo Freire asumirá algunas de las estrategias que pueden ser útiles para los planes de acompañamiento:

- **Intensificar el aprendizaje:** Es fundamental no bajar las expectativas para aquellos estudiantes que han tenido dificultades, sino, por el contrario, que los docentes intensifiquen el aprendizaje, proporcionando enseñanza de alta calidad, tareas interesantes, desafiantes y significativas, exigiendo al estudiante en ritmos y formas que le permitan ir teniendo logros graduales, manteniendo la confianza en que pueden lograr aprendizajes profundos y complejos.
- **Diversificar las estrategias de enseñanza-aprendizaje y evaluación:** Usar múltiples metodologías o modalidades de enseñanza y evaluación para fomentar variadas formas de aprender y mostrar lo aprendido, haciéndose cargo de diversas características y necesidades pedagógicas de los estudiantes, es una forma tanto de prevenir las dificultades de los estudiantes como hacerse cargo de ellas. Esta es un área en la que será importante evaluar si se requiere desarrollo profesional.
- **Potenciar la evaluación formativa:** Acompañar y monitorear el proceso de aprendizaje levantando evidencia suficiente que permita saber cómo está aprendiendo el estudiante e identificar sus potencialidades y dificultades específicas permite al docente tomar decisiones pedagógicas más oportunas y precisas. Puede

ser importante evaluar la necesidad de generar desarrollo profesional docente en esta área para apoyar a los docentes con esto.

- **“Club de tareas”** (posiblemente más pertinente para enseñanza básica) o grupos de estudio (posiblemente más pertinente para enseñanza media): organizar grupos de estudiantes que se reúnan para realizar sus tareas en conjunto o estudiar en conjunto. De esta forma si los estudiantes tienen dificultades para estudiar autónomamente los pares pueden apoyar.
- **Tutorías que promueven habilidades académicas o sociales específicas:** Pueden realizarse con estudiantes de la misma edad o de cursos superiores, o con adultos, con supervisión de un profesor o profesional de apoyo del establecimiento.
- **Programas de apoyo de jornada extendida** (ej. talleres, clases o reforzamientos realizados después de la jornada escolar), de semana extendida (ej. talleres, clases o reforzamientos realizados los sábados) o de año extendido (ej. talleres, cursos o escuelas de verano)
- **Derivaciones** a profesionales de la salud u otros servicios asistenciales.

Art. 29 Se determina quién o quiénes coordinarán y monitorearán el desarrollo de estos acompañamientos.

a) Los profesores de asignatura monitorearán los aprendizajes de sus alumnos constantemente. Es deber de ellos mantener una comunicación fluida sobre los logros de los estudiantes tanto con el apoderado, coordinador de ciclo, y con todo profesional de la Educación del establecimiento. Todo esto ayudará a responder a las alertas de apoyo a tiempo.

b) Además del monitoreo constante del aprendizaje de los alumnos, se establecerán las siguientes instancias de alerta acerca de los estudiantes que pudiesen presentar riesgo de repitencia.

Primera Instancia:

- En el informe de notas del mes de mayo deberán alertarse los casos que hasta ese momento no cumplan con los requisitos de promoción de asistencia y logro de objetivos de aprendizaje. Esta alerta deberá ser enviada por el Profesor Jefe a las Coordinaciones de Ciclo correspondiente quienes en conjunto con el equipo de orientación y la Psicopedagoga (PSP) del ciclo más el Profesor Jefe (PJ) adoptarán medidas de acompañamiento pedagógico para el estudiante.

- El /la Profesor/a Jefe, mantendrá informado al alumno y a los padres y les solicitará, si es necesario, el apoyo de un especialista externo para complementar las medidas de acompañamiento pedagógico diseñadas por el colegio. La información a los padres quedará registrada en una hoja formal de entrevista.

Segunda Instancia:

- En el Consejo de Evaluación del 1er semestre se revisarán los casos en situación de riesgo de repitencia con las medidas adoptadas de modo de ajustar lo realizado a favor del proceso de acompañamiento al alumno durante el segundo semestre.
- El/la profesor jefe, mantendrá informado al alumno y a los padres y les solicitará, si es necesario, mantener, ajustar o incluir un apoyo de un especialista externo para complementar el acompañamiento pedagógico del colegio. La información a los padres quedará registrada en una hoja formal de entrevista.

Tercera Instancia

- En el informe de notas del mes de septiembre se volverán a revisar los casos en situación de riesgo de repitencia y se ajustarán, de ser necesario las medidas de acompañamiento pedagógico.
- El/la Profesor/a jefe, mantendrá informado al alumno y a los padres y les solicitará, si es necesario, mantener, ajustar o incluir apoyo de especialista externo para complementar el acompañamiento pedagógico del colegio. La información a los padres quedará registrada en una hoja formal de entrevista.
- Los padres deben ser agentes de apoyo para el aprendizaje de los niños, se espera de ellos un monitoreo constante del aprendizaje académico y formativo de sus hijos, de modo de cumplir con el deseo de unión entre la Familia y el Colegio a favor del aprendizaje integral de nuestros niños y adolescentes.

Cuarta Instancia

- En el Consejo de Evaluación de cierre del 2do semestre se revisará la situación final de los casos en situación de riesgo repitencia.
- Para aquellos alumnos que ya no se encuentren en situación de riesgo de repitencia se procederá de la siguiente manera:
- Se evaluará la necesidad de continuar con un plan de acompañamiento pedagógico para el primer semestre del año siguiente. – El/la Profesor/a Jefe mantendrá informado al alumno y a los padres y le solicitará, si es necesario, mantener, ajustar o requerir apoyo de especialista externo para complementar el acompañamiento pedagógico del colegio, esto para el primer semestre del año siguiente.

- Además, incluirá al estudiante en el informe de Traspaso de Curso, para alertar al docente que le corresponde asumir la jefatura de curso.
- Para aquellos alumnos que continúen en situación de riesgo de repitencia, y se deba tomar una decisión respecto de la promoción o repitencia, la Coordinación de Ciclo solicitará los siguientes informes:
- Un informe de notas detallado de todas las calificaciones del alumno obtenidas durante el año a Coordinadora Académica.
- Un informe que contenga el detalle de la brecha cuantitativa y cualitativa entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su curso, emitido por el docente o docentes de las asignaturas reprobados. Además, se deben sugerir las posibles consecuencias que dicha brecha podría tener para la continuidad de los aprendizajes en el nivel superior.
- Un informe que contenga consideraciones de orden socio emocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos niveles (actual o superior) sería más adecuado para el bienestar y desarrollo integral del alumno. Este informe lo elabora el equipo de Convivencia escolar, sirviéndose de la información de los especialistas externos, si es el caso.
- Un informe que contenga consideraciones de orden psicoeducativo que permitan comprender la situación del estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos niveles (actual o superior) sería más adecuado para el bienestar y desarrollo integral del alumno. Este informe lo elaborará el equipo de orientación y psicología del ciclo.
- Coordinadora Académica y Coordinadores de Ciclo, leerán y analizarán los informes y presentará una propuesta a Dirección, para tomar una decisión sobre la promoción o no promoción del estudiante que se encuentre en situación de riesgo de repitencia.
- Para ambos casos, ya sea de promoción o de repitencia, se deberá diseñar un Plan de Acompañamiento Pedagógico y/o socioemocional para el alumno para el año siguiente. Este plan será diseñado por la psicopedagoga y el equipo de orientación y psicología del ciclo. Este proceso es liderado y monitoreado por la Coordinación de Ciclo. Toda la información del proceso de acompañamiento debe considerarse en la entrega de curso para el año siguiente.
- Cabe señalar que el rendimiento escolar del alumno no será obstáculo para la renovación de su matrícula y tendrá derecho a repetir curso en una oportunidad en la Educación Básica y en una oportunidad en la Educación Media.

Art. 30: Situaciones no prevista en este Reglamento.

a) Las situaciones de evaluación, calificación y promoción escolar no previstas en el presente Reglamento de Evaluación serán gestionadas, coordinadas y resueltas por el Equipo Directivo del Colegio Paulo Freire.

